



TOLUCA, MÉXICO, SEPTIEMBRE 5 DE 2024

TOMO I SESIÓN No. 3

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PRESIDENTE DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al informe de actividades realizadas por la Diputación Permanente de la “LXI” Legislatura durante el último periodo de receso.

La Presidencia acuerda: queda enterada la “LXII” Legislatura del informe rendido por la Diputación Permanente.

3.- Lectura a la iniciativa de decreto por el que se propone la Integración de la Junta de Coordinación Política de la “LXII” Legislatura, por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios integrantes de esta Legislatura.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal,

mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la “LXII” Legislatura, pasen al frente del estrado para que formule su protesta constitucional.

Protesta Constitucional de los Diputados
Presidente: Diputado José Francisco Vázquez Rodríguez.

Vicepresidente: Diputado José Alberto Couttolenc
 Bu...
 Vic...
 Sec...
 Vocal: Diputado Raúl Fernández de Cevallos González.
 Vocal: Diputado Juan Manuel Zepeda Hernández.
 Vocal: Diputado Omar Ortega Álvarez.



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO z.



5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la solicitud de licencia temporal que formula la diputada Elena García Martínez, del 13 de septiembre al 1 de diciembre del año 2024.

Asimismo, da lectura a la solicitud de licencia temporal que formula el diputado José Miguel Gutiérrez Morales del 14 de septiembre al 14 de diciembre del año 2024. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Para hablar sobre la solicitud de licencia, hace uso de la palabra el diputado Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo.

Sin que motive debate las solicitudes de licencia, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. Las solicitudes de licencia son aprobadas en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

Se recibió en la Secretaría de Asuntos

Parlamentarios escrito en el que el diputado Ernesto Santillán Ramírez solicita su incorporación al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; también, se recibió escrito del que el diputado Óscar González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, informa que no existe inconveniente para que se incorpore a ese Grupo Parlamentario.

En consecuencia, la Directiva y la Legislatura quedan enteradas de estas modificaciones en los citados Grupos Parlamentarios.

De igual forma, se recibió informe que complementa la última etapa de actividades de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura. Se recibe y se integra al expediente correspondiente.

6.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día 5 de septiembre de 2024.

Presidencia del Diputado Maurilio Hernández González.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Muy buenas tardes. Agradezco su asistencia a las diputadas y los diputados de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, y aprecio su compromiso con el desarrollo de nuestros trabajos plenarios.

Para la validez de la sesión, pido a la Secretaría verifique la asistencia del quorum abriendo el sistema electrónico de asistencia hasta por cinco minutos. Si se reúne antes el quorum, se abrirá la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema electrónico, para registrar su asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. Ha sido verificada la existencia del quorum. Procede abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se declara la existencia del quorum y se abre la sesión, siendo las quince horas con dieciocho minutos del día jueves cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

Indique la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. Gracias. La propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Actas de la Junta Preparatoria y de la Sesión

Solemne de Apertura del Primer Periodo Ordinario.

2. Informe de actividades realizadas por la Diputación Permanente de la LXI Legislatura durante el último periodo de receso.

3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con propuesta y proyecto de decreto sobre la integración de la Junta de Coordinación Política y elección de Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales, presentada por los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios.

Protesta Constitucional.

4. Solicitudes de licencias que para separarse del cargo de diputadas y diputados locales formulan integrantes de la LXII Legislatura del Estado de México. (De urgente y obvia resolución).

5. Clausura de la sesión

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Pido a quienes estén a favor de la propuesta que ha indicado la Secretaría para que sea aprobada como orden del día, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Considerando el punto 1, la Secretaría entregará en su oportunidad las actas de la Junta Preparatoria y de la sesión anterior a las diputadas y los diputados de la Legislatura.

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. Proceda el personal de apoyo técnico a entregar las actas.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. En razón de la consideración anterior, pregunto a la Legislatura si existe alguna observación o comentario sobre

esa propuesta, y si no, lo remitimos a lo que ya se ha planteado que, en su oportunidad, se les harán entregar las actas para que así tengan la oportunidad de revisarlas y de incorporar cualquier observación.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Quienes estén por la aprobatoria de esta propuesta, sírvanse levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. Las actas han sido aprobadas por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Corrijo, ha sido aprobada la propuesta que se hizo de la Presidencia con respecto al manejo que en su oportunidad se dará a las actas que se les harán llegar respectivamente a cada diputada y diputado.

En cuanto al punto 2, y como lo ordena el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en esta Segunda Sesión del Periodo Ordinario conoceremos el informe de la Diputación Permanente sobre los dictámenes de las iniciativas y demás asuntos que fueron hechos de su conocimiento en el periodo de receso.

En consecuencia, la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández leerá el informe de actividades realizadas por la Diputación Permanente de la LXI Legislatura durante el último periodo de receso.

VICEPRESIDENTA DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ.
DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTE

En términos de lo dispuesto en los artículos 62 y

63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos informar a la LXII Legislatura de las actividades desarrolladas y documentos recibidos y, en su caso, tramitados durante el último periodo de receso que comprende del 23 de abril al 4 de septiembre del 2024, conforme al tenor siguiente:

En cumplimiento de su encomienda, la Diputación Permanente celebró nueve sesiones públicas en las que recibió la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio del año 2023, remitida por la persona titular del Ejecutivo Estatal, habiendo sido remitida al Órgano Superior de Fiscalización para su fiscalización correspondiente.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de derecho al agua y derechos de los animales, presentada por la diputada Luz María Hernández Bermúdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, el 10 de julio del 2024.

Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y el Código Penal del Estado de México en materia de violencia digital contra las mujeres y sicariato digital, presentada por la diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, 22 de agosto del 2024.

Fueron aprobados 12 acuerdos propuestos por integrantes de diversos grupos parlamentarios, entre ellos ocho licencias temporales o absolutas a igual número de diputadas y diputados.

Se recibió protesta constitucional y se incorporaron tres diputados suplentes.

Se recibieron avisos de salida al extranjero y los informes de las actividades realizadas de los

presidentes municipales de Jilotepec, Metepec, Jilotzingo y Chimalhuacán.

Se presentaron los informes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Se recibieron avisos de reincorporación de diputadas y diputados propietarios de la LXI Legislatura.

Se declaró la aprobación de la minuta de proyecto de decreto por el que se reformó el párrafo séptimo de la fracción VIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con apego a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y al Código Electoral del Estado de México, la Diputación Permanente se instaló, constituyó y fungió como Comisión Instaladora de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, recibiendo la documentación correspondiente y presidiendo los trabajos el 4 de septiembre del 2024.

Fueron atendidos los procedimientos de carácter jurisdiccional en los que interviene el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como la correspondencia y actividad cívica y cultural que se llevaron a cabo en el periodo de receso, de conformidad con la documentación que obra en el archivo integrado en la LXI Legislatura.

La Diputación Permanente reflejó la pluralidad de la Legislatura, privilegió el interés general, actuó con ánimo de consenso y fue respetuosa y permanentemente dispuesta a colaborar institucionalmente con los Poderes Públicos del Estado, los 125 ayuntamientos, los organismos constitucionales autónomos y con las distintas instancias públicas federales, estatales y municipales.

Agradecemos el apoyo que nos dio la Junta de Coordinación Política y las diputadas y diputados

integrantes de la LXI Legislatura para desempeñar esta importante encomienda que nos permitió servir a las y los mexiquenses en esta jornada pública.

Anexamos la reseña de las sesiones realizadas, la relación de asuntos tramitados y atendidos, los acuerdos expedidos.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO,
DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS
SECRETARIO**

DIP. JAIME HUITRÓN HERMIDA

Es cuanto.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 5 de septiembre de 2024.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA “LXII” LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

En términos de lo expuesto en los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos informar a la “LXII” Legislatura de las actividades desarrolladas y documentos recibidos y, en su caso, tramitados durante el último Período de Receso que comprende del 23 de abril al 04 de septiembre de 2024, conforme al tenor siguiente:

En cumplimiento de su encomienda la Diputación Permanente celebró 9 sesiones públicas en las que recibió:

* La Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio del Año 2023, remitida por la Persona Titular del Ejecutivo Estatal, habiendo sido remitida al Órgano Superior de Fiscalización para su fiscalización correspondiente.

* Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. (En materia del derecho al agua y derechos de los animales). Presentada por la Diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena. (10-Jul-24)

* Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y del Código Penal del Estado de México. (En materia de Violencia Digital contra las mujeres y Sicariato Digital). Presentada por la Diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, integrante del Grupo Parlamentario del PRI. (22-Ago-24)

* Fueron aprobados 12 Acuerdos propuestos por integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, entre ellos, 8 licencias temporales o absolutas a igual número de diputadas y diputados.

* Se recibió protesta constitucional y se incorporaron 3 Diputados Suplentes.

* Se recibieron avisos de salida al extranjero y los informes de las actividades realizadas de los Presidentes Municipales de Jilotepec, Metepec, Jilotzingo y Chimalhuacán.

* Se presentaron los informes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México.

* Se recibieron avisos de reincorporación de diputadas y diputados propietarios de la “LXI” Legislatura.

* Se declaró la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reformó el párrafo séptimo, fracción VIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

* Con apego a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y al Código Electoral del Estado, la Diputación Permanente se instaló, constituyó y fungió como Comisión Instaladora de la “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, recibiendo la documentación correspondiente y presidiendo los trabajos, el 4 de septiembre del 2024.

Fueron atendidos los procedimientos de carácter jurisdiccional en los que interviene el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como, la correspondencia y actividades cívicas y culturales que se llevaron a cabo en el Período de Receso, de conformidad con la documentación que obra en el archivo integrado de la “LXI” Legislatura.

La Diputación Permanente reflejó la pluralidad de la Legislatura; privilegió el interés general; actuó con ánimo de consenso; y fue respetuosa y permanentemente dispuesta a colaborar institucionalmente con los Poderes Públicos del Estado; los 125 Ayuntamientos; los Organismos Constitucionales Autónomos; y con las distintas instancias públicas federales, estatales y municipales.

Agradecemos el apoyo que nos dio la Junta de Coordinación Política y las Diputadas y los Diputados integrantes de la “LXI” Legislatura para desempeñar esta importante encomienda, que nos permitió servir a las y los mexiquenses en esta jornada pública.

Anexamos la reseña de las sesiones realizadas; la relación de asuntos tramitados, y atendidos los Acuerdos expedidos.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO
ROJAS.**

**SECRETARIO
DIP. JAIME BUITRÓN HERMIDA.**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Con sustento en lo establecido en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia acuerda:

PRIMERO. Queda enterada la LXII Legislatura de los términos del informe rendido por la Diputación Permanente y de la documentación recibida y tramitada en el periodo de receso.

SEGUNDO. Los decretos y acuerdos expedidos serán registrados para los efectos correspondientes.

TERCERO. Las iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes y demás asuntos recibidos, tramitados o pendientes de tramitación serán registrados y, en su oportunidad, se acordará el trámite correspondiente.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría, conforme los expedientes necesarios.

QUINTO. Se tiene por realizada la tarea de la Diputación Permanente de la LXI Legislatura y por atendido lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo que hace al punto 3, esta Presidencia se permite comentar lo siguiente:

Los artículos 50 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de México; 41 fracción III, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 4 del Reglamento del Poder Legislativo, disponen en lo conducente que en la segunda sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura y para todo el periodo constitucional debe ser integrado el órgano denominado Junta de Coordinación Política, aclarando que en su organización interna cuenta con un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y los Vocales necesarios con base en la conformación de los grupos parlamentarios.

Por lo tanto, y en observancia del marco normativo constitucional, legal y reglamentario aplicable, los grupos parlamentarios de la LXII Legislatura, por conducto de sus Coordinadores, formulan la iniciativa de decreto con la propuesta y proyecto de decreto de integración de la Junta de Coordinación Política y los cargos correspondientes.

En tal contexto, pido al diputado Carlos Alberto López Imm dar lectura a la iniciativa de decreto con la propuesta de integración de la Junta de Coordinación Política.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM. Dirigido a:

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA LXII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 50 segundo párrafo, 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, II, V y XI, 29 fracción IV, 38 fracción II, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre

y Soberano de México, nos permitimos presentar a la consideración de la Legislatura iniciativa con la propuesta y proyecto de decreto para integrar la Junta de Coordinación Política y elegir Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales, con sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su segundo párrafo, manda que en la segunda sesión del Primer Periodo Ordinario del Ejercicio de la Legislatura y para todo el periodo constitucional se integre un órgano denominado Junta de Coordinación Política, cuya conformación y funciones serán determinadas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

En concordancia con el precepto constitucional indicado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en sus artículos 41 fracción III, 60 y 61, regula la naturaleza jurídica de la Junta de Coordinación Política, su integración, su organización y sus funciones.

Este órgano de la Legislatura desempeña sus funciones todo el ejercicio constitucional y sus integrantes gozan de voz y voto ponderado de acuerdo con el número de diputadas y diputados de cada grupo parlamentario, contando para su organización interna con un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y los Vocales que correspondan.

La Junta de Coordinación Política es uno de los órganos a través de los cuales la Legislatura actúa en ejercicio de sus funciones. Destaca su colegialidad, pluralidad y esencia democrática.

Formada por los Coordinadores de los grupos parlamentarios reconocidos y autorizados por la ley, tiene como misión principal la concertación política de las fuerzas representadas en el Poder

Legislativo, sin perjuicio de otras trascendentales tareas establecidas, sobre todo en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Facilita la participación democrática de todas las fuerzas políticas, garantizando la voz y el voto de los representantes de cada uno de los grupos parlamentarios en el tratamiento y desahogo de asuntos de orden interno y también de interés general.

De igual forma, apoya de manera relevante los trabajos legislativos y administrativos del Congreso, particularmente del Pleno Legislativo y de las comisiones legislativas, esencial en el proceso legislativo, a través del cual se crean las normas con rango de ley para las y los mexiquenses.

En este contexto, y ante la proximidad de la realización de la segunda sesión de la Legislatura, nos hemos permitido formular la presente iniciativa con propuesta y decreto sobre la integración de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura, para permitir con ello la atención oportuna de lo ordenado con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, proponemos la integración de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de México en los términos siguientes:

Presidente: Diputado José Francisco Vázquez Rodríguez.

Vicepresidente: Diputado José Alberto Couttolenc Buentello.

Vicepresidente: Diputado Elías Rescalá Jiménez.

Secretario: Diputado Óscar González Yáñez.

Vocal: Diputado Pablo Fernández de Cevallos González.

Vocal: Diputado Juan Manuel Zepeda Hernández.

Vocal: Diputado Omar Ortega Álvarez.

La propuesta ha sido avalada por el consenso de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, quienes reconocemos que con esta integración se favorece el buen funcionamiento de la Junta de Coordinación Política y el oportuno ejercicio de sus funciones en favor de la Legislatura, sus órganos y dependencias.

Estamos seguros de que con esta iniciativa se contribuye a la debida y oportuna integración de la Junta de Coordinación Política, órgano de la Legislatura que significa trascendencia para los trabajos legislativos y para la organización administrativa de la soberanía popular, pues permite impulsar consensos y adoptar acuerdos en temas con la intervención de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México.

Cumplidos los preceptos constitucionales, legales y reglamentos, solicitamos a los integrantes de la Legislatura la resolución diligente de esta iniciativa de decreto, pues se trata de un órgano principal en la vida política y administrativa del Congreso del Estado Libre y Soberano de México.

Adjuntamos el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

**COORDINADORES DE LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS
DE LA LXII LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO**

DECRETO NÚMERO

La LXII Legislatura del Estado de México decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se integra la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México y se elige Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la misma, conforme al tenor siguiente:

Presidente: Diputado José Francisco Vázquez Rodríguez.

Vicepresidente: Diputado José Alberto Couttolenc Buentello.

Vicepresidente: Diputado Elías Rescalá Jiménez.

Secretario: Diputado Óscar González Yáñez.

Vocal: Diputado Pablo Fernández de Cevallos González.

Vocal: Diputado Juan Manuel Zepeda Hernández.

Vocal: Diputado Omar Ortega Álvarez.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan y/o derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del

año dos mil veinticuatro.

(Se inserta documento)

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA H. “LXII”
LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 50 segundo párrafo, 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, II, V y XI, 29 fracción IV, 38 fracción II, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar a la consideración de la Legislatura, Iniciativa con Propuesta y Proyecto de Decreto para integrar la Junta de Coordinación Política y elegir Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su segundo párrafo, manda que en la segunda sesión del primer período ordinario del ejercicio de la Legislatura y para todo el período constitucional, se integre un órgano denominado Junta de Coordinación Política, cuya conformación y funciones serán determinadas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

En concordancia con el precepto constitucional indicado la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 41 fracción III, 60 y 61 regula la naturaleza jurídica de la Junta de Coordinación Política, su integración, su organización y sus funciones.

Este órgano de la Legislatura desempeña sus funciones todo el ejercicio constitucional y sus integrantes gozan de voz y voto ponderado de acuerdo con el número de diputadas y diputados de cada Grupo Parlamentario, contando, para su organización interna con un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y los Vocales que corresponda.

La Junta de Coordinación Política es uno de los órganos a través de los cuales, la Legislatura actúa en ejercicio de sus funciones, destaca su colegialidad, pluralidad y esencia democrática. Formado por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios reconocidos y autorizados por la Ley, tiene como misión principal la concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo, sin perjuicio de otras trascendentales tareas establecidas, sobre todo, en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Facilita la participación democrática de todas las fuerzas políticas, garantizando la voz y el voto de los representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios, en el tratamiento y desahogo de asuntos de orden interno y también de interés general.

De igual forma, apoya de manera relevante los trabajos legislativos y administrativos del Congreso, particularmente del Pleno Legislativo y de las comisiones legislativas, esencial en el proceso legislativo, a través del cual se crean las normas con rango de Ley para las y los mexiquenses.

En este contexto, y ante la proximidad de la realización de la segunda sesión de la Legislatura, nos hemos permitido formular la presente iniciativa con propuesta y decreto sobre la integración de la Junta de Coordinación Política de la “LXII”

Legislatura, para permitir con ello, la atención oportuna de lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, proponemos la integración de la Junta de Coordinación Política de la “LXII” Legislatura del Congreso del Estado de México, en los términos siguientes:

Presidente:	Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez
Vicepresidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Vicepresidente:	Dip. Elías Rescalá Jiménez
Secretario:	Dip. Óscar González Yáñez
Vocal:	Dip. Pablo Fernández de Cevallos González
Vocal:	Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández
Vocal:	Dip. Omar Ortega Álvarez

La propuesta ha sido avalada por el consenso de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, quienes reconocemos que con esta integración se favorece el buen funcionamiento de la Junta de Coordinación Política y el oportuno ejercicio de sus funciones, en favor de la Legislatura, sus órganos y dependencias.

Estamos seguros de que con esta iniciativa se contribuye a la debida y oportuna integración de la Junta de Coordinación Política, órgano de la Legislatura de significativa trascendencia para los trabajos legislativos y para la organización administrativa de la Soberanía Popular, pues permite impulsar consensos y adoptar acuerdos en temas con la intervención de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México. Cumplidos los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios, solicitamos a los integrantes de la Legislatura, la resolución diligente de esta iniciativa de decreto, pues se trata de un órgano principal en la vida política y administrativa del

Congreso del Estado Libre y Soberano de México.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E
COORDINADORES DE LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS DE LA H. “LXII”
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS
GONZÁLEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA
HERNÁNDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se integra la Junta de Coordinación Política de la H. “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, y se elige Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la misma, conforme el tenor siguiente:

Presidente:	Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez
Vicepresidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Vicepresidente:	Dip. Elías Rescalá Jiménez
Secretario:	Dip. Óscar González Yáñez
Vocal:	Dip. Pablo Fernández de Cevallos González
Vocal:	Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández
Vocal:	Dip. Omar Ortega Álvarez

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y/o derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se integra la Junta de Coordinación Política de la H. “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, y se elige Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la misma, conforme el tenor siguiente:

Presidente:	Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez
Vicepresidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Vicepresidente:	Dip. Elías Rescalá Jiménez
Secretario:	Dip. Óscar González Yáñez
Vocal:	Dip. Pablo Fernández de Cevallos González
Vocal:	Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández
Vocal:	Dip. Omar Ortega Álvarez

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y/o derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA
DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ
DIP. RUTH SALINAS REYES

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Toda vez que esta es la segunda sesión de la LXII Legislatura, y en términos de lo señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, discutiremos, votaremos y, en su caso, aprobaremos la iniciativa de decreto con la propuesta sobre la Junta de Coordinación Política que ha sido presentada.

Esta Presidencia, con base en las atribuciones contenidas en el artículo 47 fracciones VIII, XX, XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, abre la discusión en lo general de la iniciativa y del proyecto de decreto con que se acompaña para integrar la Junta de Coordinación Política en los términos siguientes:

Presidente: Diputado José Francisco Vázquez Rodríguez.

Vicepresidente: Diputado José Alberto Couttolenc Buentello.

Vicepresidente: Diputado Elías Rescala Jiménez.

Secretario: Diputado Óscar González Yáñez.

Vocal: Diputado Pablo Fernández de Cevallos González.

Vocal: Diputado Juan Manuel Zepeda Hernández.

Vocal: Diputado Omar Ortega Álvarez.

Y pregunta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

En virtud de que no hay participaciones, sustanciaremos la votación nominal de la iniciativa de decreto mediante el sistema electrónico, y para ello pregunto si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos, señalando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. La propuesta y el proyecto de decreto ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se acuerda la aprobación en lo general de la propuesta y del proyecto de decreto.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Con sustento en las disposiciones constitucionales,

legales y reglamentarias procedentes se elige a la Junta de Coordinación Política con la integración siguiente.

Presidente: Diputado José Francisco Vázquez Rodríguez.

Vicepresidente: Diputado José Alberto Couttolenc Buentello.

Vicepresidente: Diputado Elías Rescala Jiménez.

Secretario: Diputado Óscar González Yáñez.

Vocal: Diputado Pablo Fernández de Cevallos González.

Vocal: Diputado Juan Manuel Zepeda Hernández.

Vocal: Diputado Omar Ortega Álvarez.

Provea la Secretaría del cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM. Se hace aclaración al Pleno que la solicitud fue firmada por todos los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, para que así sea asentado.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Habiendo sido integrada la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura con la elección de los cargos establecidos en la Ley Orgánica de este Poder, realizaremos la protesta correspondiente.

Pido a los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política se sirvan pasar al frente de este estrado.

VICEPRESIDENTA DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ. Pido a los asistentes de esta sesión sírvanse poner de pie.

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. Integrantes de la Junta de

Coordinación Política: Presidente diputado José Francisco Vázquez Rodríguez; Vicepresidente diputado José Alberto Couttolenc Buentello; Vicepresidente diputado Elías Rescala Jiménez; Secretario diputado Óscar González Yáñez; Vocal diputado Pablo Fernández de Cevallos González; Vocal diputado Juan Manuel Zepeda Hernández; Vocal diputado Omar Ortega Álvarez.

VICEPRESIDENTA DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ. ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?

DIPUTADOS: JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ; JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO; ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ; ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ; PABLO FERNÁNDEZ DE CEBALLOS GONZÁLEZ; JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ; OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. ¡Sí, protesto!

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Si no lo hicieren así, la nación y el Estado se los demanden.

Felicidades y enhorabuena, diputados.
Pueden tomar asiento, diputadas y diputados.

En relación con el punto 4, la diputada Rocío Alexia Dávila Sánchez leerá las solicitudes de licencias temporales que para separarse del cargo de diputadas y diputados locales formulan integrantes de la LXII Legislatura del Estado de México. De urgente y obvia resolución.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a la aprobación de la Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen de las solicitudes de licencia temporal, previa lectura de las mismas.

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. Gracias.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 5, 35, 39 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24, 25 y 28 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, solicito por su conducto se dé trámite legal a la solicitud de licencia temporal a mi cargo de diputada local en la LXII Legislatura del Estado de México, lo cual pido se apruebe en el periodo que transcurre del 13 de septiembre al 1 de diciembre del año 2024.

Lo anterior, a efecto de atender diversos asuntos relacionados con mis derechos civiles y ciudadanos relacionados con el cargo de Presidenta Municipal de Tultitlán.

La anterior solicitud pido se analice de conformidad con las directrices y los parámetros dispuestos por la Primera Sala del Máximo Tribunal Constitucional en la tesis XXVI 2012 del rubro Principio pro personae.

El contenido y alcance de los derechos humanos deben analizarse a partir de aquel, en la que se sostiene que la obligación de analizar el contenido y el alcance de tales derechos a partir del principio pro persona no solamente se traduce en acudir a la norma más amplia cuando se trata de reconocer derechos fundamentales, sino también en la interpretación más restringida, si se busca establecer límites permanentes al ejercicio de los derechos.

Por lo tanto, ante la existencia de varias posibilidades de solución a un mismo problema, el principio pro persona obliga a optar por la que

protegen términos más amplios por medio de la asignación de significado a la norma mediante una interpretación válida derivada de algún método de interpretación jurídica, ya sea el gramatical, el sistemático, el funcional, el histórico o algún otro.

En lo que al caso corresponde, conviene precisar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido al interpretar el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que el ejercicio efectivo de los derechos políticos constituye un fin en sí mismo y a la vez un medio fundamental que las sociedades democráticas tienen para garantizar los demás derechos humanos previstos en la norma internacional y que sus titulares, es decir, la ciudadanía, no solo deben gozar de derechos, sino también de oportunidades.

Este último término implica la obligación de garantizar con medidas positivas que toda persona que formalmente sea titular de derechos políticos tenga la oportunidad real para ejercerlos.

De hecho, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que el artículo 23.1 no establece el derecho a acceder a un cargo público, sino hacerlo en condiciones generales de igualdad, lo cual se traduce en que el respeto y la garantía de este derecho se cumplen cuando los criterios y procedimientos para el nombramiento, ascenso, suspensión y destitución sean razonables y objetivos y cuando las personas no sean objeto de discriminación.

En este sentido, el Comité de Derechos Humanos ha interpretado que la garantía de protección abarca tanto el acceso como la permanencia en condiciones de igualdad y no discriminación respecto a los procedimientos de suspensión y destitución.

Es a partir de tales parámetros como se deben interpretar las disposiciones legales o reglamentarias que prevean las licencias para el caso en el que la funcionaria o el funcionario se separe del cargo conforme a lo dispuesto por la jurisprudencia 37/2017 del rubro Interpretación

conforme naturaleza y alcances a la luz del principio pro persona de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como se materializa en el presente caso.

En efecto, cuando una disposición normativa establece una restricción a los derechos fundamentales, entre los que se encuentra ejercer un cargo público de elección popular, su interpretación debe ser aquella que maximice la protección y el ejercicio de los derechos y no una literal que los restrinja e impida su pleno ejercicio.

Por estas consideraciones, pido que el estudio de la presente licencia temporal se analice a la luz de la tutela de los derechos fundamentales de los cuales soy titular, a efecto de que la interpretación a cualquier norma que pudiese ser restrictiva se analice con base en el principio pro personae y, en consecuencia, se apruebe la misma.

Sirve de motivación para el presente caso las consideraciones de que el cargo de Presidenta Municipal de Tultitlán culmina el 31 de diciembre del 2024, lo cual en análisis de mi petición es fundamental para considerar que de alguna manera se da el supuesto previsto en el artículo 125 de la Constitución, toda vez que los períodos en los cargos públicos no son paralelos de manera continua y esto potencializa la posibilidad de reincorporarme a la LXII Legislatura sin impedimento alguno.

Por lo antes expuesto, pido:

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, solicito se dispense del trámite de dictamen.

Me despidió de usted reiterando mis consideraciones.

**ATENTAMENTE
DIPUTADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ**

A esta solicitud le corresponde el proyecto de acuerdo que emite la Honorable LXII Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las facultades

que le confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la ciudadana Elena García Martínez para separarse del cargo de diputada de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México del 13 de septiembre al 1 de diciembre del 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en términos de lo solicitado.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(Se inserta documento)

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
LXII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1, 5, 35, 39 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24, 25 y 28 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, solicito por su conducto, se dé trámite legal a la solicitud de licencia temporal a mi cargo de Diputada Local en esta “LXII” Legislatura del Estado de México, lo cual pido se apruebe en el periodo que transcurre del 13 de septiembre al 1º de diciembre del año 2024.

Lo anterior a efecto de atender diversos asuntos relacionados con mis derechos civiles y ciudadanos relacionados con el cargo de Presidenta Municipal de Tultitlán.

La anterior, solicitud pido se analice de conformidad con las directrices y los parámetros dispuestos por la Primera Sala del máximo tribunal constitucional en la tesis XXVI/2012, de rubro “PRINCIPIO PRO PERSONAE. EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN ANALIZARSE A PARTIR DE AQUEL”, en la que se sostiene que la obligación de analizar el contenido y el alcance de tales derechos a partir del principio pro personae no solamente se traduce en acudir a la norma más amplia cuando se trata de reconocer derechos fundamentales, sino también en la interpretación más restringida si se busca establecer límites permanentes al ejercicio de los derechos.

Par lo tanto, ante la existencia de varias posibilidades de solución a un mismo problema, el principio pro personae obliga a optar por la que protege en términos más amplios, por medio de la asignación de significado a la norma mediante una interpretación válida, derivada de algún método de interpretación jurídica, ya sea el gramatical, el sistemático, el funcional, el histórico o algún otro.

En lo que al caso corresponde, conviene precisar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha sostenido, al interpretar el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos

Humanos (CADH), que el ejercicio efectivo de los derechos políticos constituye un fin en sí mismo y, a la vez, un medio fundamental que las sociedades democráticas tienen para garantizar las demás derechos humanos previstos en la norma internacional y que sus titulares, es decir, la ciudadanía, no solo deben gozar de derechos, sino también de oportunidades.

Este último término implica la obligación de garantizar con medidas positivas que toda persona que formalmente sea titular de derechos políticos tenga la oportunidad real para ejercerlos.

De hecho, la Corte IDH, ha considerado que el artículo 23.1 no establece el derecho a acceder a un cargo público, sino a hacerlo en “condiciones generales de igualdad” (Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 23, numeral 1, inciso c, 2002), lo cual se traduce en que el respeto y la garantía de este derecho se cumplen cuando “los criterios y procedimientos para el nombramiento, ascenso, suspensión y destitución [sean] razonables y objetivos [y cuando] las personas no sean objeto de discriminación” (Caso Apitz Barbera y otros [Corte Primera de lo Contencioso Administrativo] vs. Venezuela, 2008, p. 55) en el ejercicio de este derecho.

En ese sentido, el Comité de Derechos Humanos ha interpretado que la garantía de protección abarca tanto el acceso como la permanencia, en condiciones de igualdad y no discriminación, respecto a los procedimientos de suspensión y destitución.

Es a partir de tales parámetros como se deben interpretar las disposiciones legales o reglamentarias que prevean las licencias para el caso en el que la funcionaria o el funcionario se separe del cargo, conforme a lo dispuesto por la jurisprudencia 1a.J. 37/2017 (10a.), de rubro “INTERPRETACIÓN CONFORME. NATURALEZA Y ALCANCES A LA LUZ DEL PRINCIPIO PRO PERSONA”, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como se materializa en el presente caso.

En efecto, cuando una disposición normativa establece una restricción a los derechos fundamentales, entre los que se encuentra ejercer un cargo público de elección popular, su interpretación debe ser aquella que maximice la protección y el ejercicio de los derechos y no una literal, que los restrinja e impida su pleno ejercicio.

Por estas consideraciones, pido que el estudio de la presente licencia temporal, se analice a la luz de la tutela de los derechos fundamentales de los cuales soy titular, a efecto de que la interpretación a cualquier norma que pudiese ser restrictiva se analice con base en el principio pro personae, y en consecuencia se pruebe la misma.

Sirve de motivación para el presente caso, las consideraciones de que el cargo de Presidenta Municipal de Tultitlán culmina el 31 de diciembre de 2024, lo cual en análisis de mi petición, es fundamental para considerar de que de manera alguna, se da el supuesto previsto en el artículo 125 de la Constitucional, toda vez que los períodos en los cargos públicos no son paralelos de manera continua, y esto potencializa la posibilidad de reincorporarme a la LXII Legislatura sin impedimento alguno.

Por lo antes expuesto pido:

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, solicito se dispense del trámite de dictamen. Me despido de usted, reiterando mis consideraciones.

ATENTAMENTE

Toluca de Lerdo, Estado de México. 6 de septiembre del 2024

DIP. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
(Rúbrica)

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Elena García Martínez, para separarse del cargo de Diputada de la “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, del trece de septiembre al primero de diciembre del año dos mil veinticuatro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación, en términos de lo solicitado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

SECRETARIAS

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

**DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ
DIP. RUTH SALINAS REYES**

(Fin del documento)

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. Asimismo, se cuenta con la solicitud de licencia dirigida a:

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA HONORABLE “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

El que suscribe, diputado José Miguel Gutiérrez Morales, integrante de la LXII Legislatura del Grupo Parlamentario morena, en ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, pido a usted someter a la LXII Legislatura mi solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado del 14 de septiembre al 14 de diciembre del año 2024.

En atención a la naturaleza de la solicitud, le pido sea dispensada del trámite de dictamen en términos de los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 64 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**ATENTAMENTE
DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ
MORALES**

Al cual le corresponde el acuerdo que emite la Honorable LXII Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las facultades que le

confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien acuerda:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano José Miguel Gutiérrez Morales para separarse del cargo de diputado de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, del 14 de septiembre al 14 de diciembre del año 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en términos de lo solicitado.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a
05 de septiembre de 2024.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENCIA DE LA H. “LXII”
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

El que suscribe Diputado al C. José Miguel Gutiérrez Morales, integrante de la “LXII” Legislatura del Grupo Parlamentario morena, en ejercicio del derecho contenido del artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, pido a usted, someter a la “LXII” Legislatura mi solicitud de Licencia Temporal para separarme del cargo de Diputado del 14 de septiembre al 14 de diciembre del año dos mil veinticuatro.

En atención a la naturaleza de la solicitud, le pido sea dispensada del trámite de dictamen, en términos de los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Al agradecer su apoyo, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ
MORALES**
(Rúbrica)

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. José Miguel Gutiérrez Morales, para separarse del cargo de Diputado de la “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, del catorce de septiembre al catorce de diciembre del año dos mil veinticuatro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación, en términos de lo solicitado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

SECRETARIAS
**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

**DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ
DIP. RUTH SALINAS REYES**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Conocidas las solicitudes de licencia, así como el proyecto de decreto, consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Adelante, diputado.

DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ

ZURITA TREJO (desde su curul). Presidente, quiero hacer un reconocimiento al diputado Miguel Gutiérrez, de Chalco, que regresa a su tierra a cumplir su mandato constitucional, pero sobre todo su mandato moral con el pueblo de Chalco. Aprovecho para enviar también mi solidaridad con mis paisanos, con mis vecinos de esa generosa tierra del oriente del Estado de México. El ejemplo que hoy da el diputado Miguel Gutiérrez nos deja claro que lo importante no son los cargos, sino los encargos y las responsabilidades frente al pueblo.

Enhorabuena, diputado Miguel, y un abrazo solidario al pueblo de Chalco.

Gracias, diputado.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Pido a quienes estén por la dispensa del trámite de dictamen de las solicitudes de licencia temporal y de los acuerdos con que se acompañan, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA

SÁNCHEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. A continuación, discutiremos y votaremos por separado cada solicitud de licencia temporal.

Se abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que para separarse del cargo de diputada presenta la diputada Elena García Martínez, y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general habremos de someter a su consideración, de igual forma, la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que para separarse del cargo de diputado presenta

el diputado José Miguel Gutiérrez Morales, y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Bien. No habiendo quien haga uso de la palabra para la votación en lo general de la licencia de la diputada Elena García Martínez, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Lo mismo operará para la solicitud de licencia y aprobación, en su caso, de la solicitud, reitero, del diputado José Miguel Gutiérrez Morales. Ábrase hasta por dos minutos ábrase el registro electrónico.

Si alguien desea separar algún artículo, sírvase indicarlo.

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.**PRESIDENTE DIP. MAURILIO**

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Sí, en un solo acto lo estamos presentando para la votación, diputado Anuar, gracias. De manera conjunta se estará votando.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA

SÁNCHEZ. Los proyectos de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. La Presidencia declara que se tienen por aprobadas en lo general los proyectos de acuerdo de las licencias presentadas.

Se declara también su aprobación en lo particular y, en consecuencia, se concede licencia temporal para separarse del cargo de diputada y diputado a los ciudadanos diputada Elena García Martínez y diputado José Miguel Gutiérrez Morales.

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA

SÁNCHEZ. Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Pido a la diputada Yesica Rojas dar cuenta de los comunicados recibidos.

VICEPRESIDENTA DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ. Se recibió en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios escrito en el que el diputado Ernesto Santillán Ramírez solicita su incorporación al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; asimismo, se recibió escrito en el que el diputado Óscar González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, informa que no existe inconveniente para que se incorpore a ese Grupo Parlamentario.

En consecuencia, la Directiva y la Legislatura quedan enteradas de estas modificaciones en los citados Grupos Parlamentarios.

De igual forma, se recibió informe que complementa la última etapa de actividades de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura. Se recibe y se integra al expediente correspondiente.

(Se insertan documentos)

Toluca, Méx; 4 de septiembre de 2024

**DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO DE LA LXII LEGISLATURA
PRESENTE.**

Por este conducto le envío un atento y cordial saludo, así mismo me permito solicitar a usted, que a partir de la fecha del presente se me incorpore al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la H. LXII Legislatura, lo anterior para los trámites conducentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
DIP. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ
(Rúbrica)

c.c.p. MTRO. JAVIER DOMINGUEZ MORALES,
Secretario de Asuntos Parlamentarios

Toluca, Méx; 4 de septiembre de 2024

**DIP. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ
PRESENTE**

Por este conducto le envío un atento y cordial saludo, así mismo me permito informarle que no existe ningún inconveniente para que se incorpore a este Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la H. LXII Legislatura, a partir de la fecha del presente, por lo que le damos la más cordial bienvenida

Así mismo le expido el presente documento para los trámites conducentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
DIP. CARLOS GONZÁLEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
(Rúbrica)

c.c.p. MTRO. JAVIER DOMINGUEZ MORALES,
Secretario de Asuntos Parlamentarios

Toluca, Méx; 4 de septiembre de 2024

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
P R E S E N T E**

Por este conducto le envío un atento y cordial saludo, así mismo me permito informar a usted

que a partir de la fecha el DIP. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, se incorpora al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, lo anterior para los trámites conducentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE
DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXII
LEGISLATURA**
(Rúbrica)

c.c.p. MTRO. JAVIER DOMINGUEZ MORALES,
Secretario de Asuntos Parlamentarios

Dip. Elías Rescalá Jiménez
Presidente de la Junta de Coordinación Política de la
LXI Legislatura del Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 30 de agosto de 2024.

**DIPUTADO JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS
VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Anticipándole un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 65, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remito el Informe de las Actividades de la Junta de Coordinación Política durante el periodo que comprende del 07 de marzo de 2023 al 27 de agosto de 2024, en los términos señalados por la legislación citada.

Es importante señalar que el presente Informe contiene datos previamente informados ante este Poder Legislativo, correspondientes al periodo del 07 de marzo de 2023 al 07 de marzo de 2024; por lo que la información que se presenta es complementaria a éstos, contemplando así la totalidad del periodo en que me he desempeñado como Presidente de la Junta de Coordinación Política.

1. Reuniones de la Junta de Coordinación Política

Con fundamento en el artículo 65, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política tiene como atribución la de coordinar las funciones de la JUCOPO y convocar a sesiones de ésta; por lo que se convocó a 31 reuniones de este órgano de gobierno; a continuación, se describe el número y fecha de reuniones de este órgano del Poder Legislativo del Estado:

#		FECHA
1	Reunión Junta de Coordinación Política	(13 de marzo 2023)
2	Reunión Junta de Coordinación Política	(03 de abril 2023).
3	Reunión Junta de Coordinación Política	(10 de abril 2023).
4	Reunión Junta de Coordinación Política	(17 de abril 2023).
5	Reunión Junta de Coordinación Política	(24 de abril 2023).
6	Reunión Junta de Coordinación Política	(26 de abril 2023).
7	Reunión Junta de Coordinación Política	(08 de mayo 2023).
8	Reunión Junta de Coordinación Política	(28 de junio 2023).
9	Reunión Junta de Coordinación Política	(07 de agosto 2023).
10	Reunión Junta de Coordinación Política	(21 de agosto 2023).

11	Reunión Junta de Coordinación Política	(31 de agosto 2023).
12	Reunión Junta de Coordinación Política	(11 de septiembre 2023).
13	Reunión Junta de Coordinación Política	(18 de septiembre 2023).
14	Reunión Junta de Coordinación Política	(25 de septiembre 2023).
15	Reunión Junta de Coordinación Política	(02 de octubre 2023).
16	Reunión Junta de Coordinación Política	(09 de octubre 2023).
17	Reunión Junta de Coordinación Política	(16 de octubre 2023).
18	Reunión Junta de Coordinación Política	(23 de octubre 2023).
19	Reunión Junta de Coordinación Política	(30 de octubre 2023).
20	Reunión Junta de Coordinación Política	(06 de noviembre 2023).
21	Reunión Junta de Coordinación Política	(13 de noviembre 2023).
22	Reunión Junta de Coordinación Política	(27 de noviembre 2023).
23	Reunión Junta de Coordinación Política	(04 de diciembre 2023).
24	Reunión Junta de Coordinación Política	(28 de enero 2024).
25	Reunión Junta de Coordinación Política	(12 de febrero 2024).
26	Reunión Junta de Coordinación Política	(19 de febrero 2024).
27	Reunión Junta de Coordinación Política	(26 de febrero 2024).
28	Reunión Junta de Coordinación Política	(04 de marzo 2024).
29	Reunión Junta de Coordinación Política	(11 de marzo 2024).
30	Reunión Junta de Coordinación Política	(15 de abril 2024).
31	Reunión Junta de Coordinación Política	(22 de abril 2024).

2. Desarrollo del trabajo legislativo

Así también, como parte de las labores de concertación política de las fuerzas representadas en el poder legislativo, así como las demás relacionadas con la coordinación del trabajo legislativo, durante el periodo que se informa y conforme a la información cotejada con la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, se realizaron las actividades siguientes:

A) Sesiones

SESIONES DEL PLENO 47		
Deliberantes	Solemnes	Jurisdiccionales
35	9	3

DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE 19		
De instalación	Deliberantes	Solemnes
3	14	2

JUNTAS 3	
De elección – Directiva	3

B) Actividad Legislativa

Durante el Periodo que se informa se presentaron un total de 481 iniciativas de Ley o Decreto, habiendo aprobado un total de 309, 1 desaprobada y permaneciendo 171 de éstas en estudio de las que se informa, mismas que se distribuyen por presentante de la siguiente manera:

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

* Parte se aprobó; parte en estudio de una iniciativa del GPPM / del GPPMC / del GPPVEM.

También, se presentaron ante esta H. Soberanía un total de 239 acuerdos, de los cuales fueron aprobados 207, quedando 32 de éstos en estudio de los que se informa, mismos que fueron presentados como se describe a continuación:

PUNTOS DE ACUERDO

Se resalta la presentación y aprobación de 4 minutos de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitidas por el H. Congreso de la Unión, como a continuación se detalla:

MINUTAS DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Minutas contabilizadas también en los Puntos de Acuerdo)

LEYES Y DECRETOS		
APROBADOS	POR UNANIMIDAD	POR MAYORÍA
126	123	3

ACUERDOS		
APROBADOS	POR UNANIMIDAD	POR MAYORÍA
207	205	2

INICIATIVAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN

APROBADOS	POR UNANIMIDAD
1	1

LEYES APROBADAS

Como resultado del trabajo legislativo realizado, aprobamos 10 leyes, que ahora forman parte del sistema Jurídico Mexiquense, a saber:

1. LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
2. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

3. LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.
4. LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.
5. LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.
6. LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.
7. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
8. LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.
9. LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.
10. LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Finalmente, solicito a usted de manera respetuosa, que por tratarse de información relativa a la actividad legislativa de las y los Diputados del Congreso del Estado de México, a la presentación de este informe se tenga por cumplida la obligación de cada integrante de rendir el informe anual de actividades legislativas, contenida en el artículo 29, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos a que haya lugar.

Lo anterior, con independencia de que cada Diputada o Diputado pueda presentar información adicional relativa a sus actividades específicas. Sin otro particular, le reitero las muestras de mi

consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
(Rúbrica)

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. Ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la Sesión Deliberante, siendo las dieciséis horas con cuatro minutos del día jueves cinco de septiembre del año en curso, y se solicita a las diputadas y a los diputados estar atentos a la próxima convocatoria.

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 002-A-LXII. 2